CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 1747/2016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE PRÓRROGA DE VIGENCIA Y MONTO EN BASE A LAS CANTIDADES MÁXIMAS DEL CONTRATO Nº 37/2015, CD Nº 20/2015 "ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS Y SEMANARIOS" – ID N° 286.002.

Asunción, 10 de octubre de 2016.

VISTO: El Contrato N° 37/2015, la Comunicación Interna N° 40/2016/CSOCIAL, la Nota GOC N° 355/2016, la Nota de la firma Diario Express, el Memorándum DC/GOC N° 185/2016, el Memorándum UPYEM/DGC-GOC N° 209/2016, el Interno N° 114/UPyPP/2016, la Disponibilidad Presupuestaria N° 217/2016, el Memorándum DC/GOC N° 197/2016, la Providencia GOC N° 140/2016, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la Comunicación Interna N° 40/2016, el Administrador del Contrato, solicita la Adenda de aumento del 20% de la cantidad máxima equivalente al monto máximo del contrato y la vigencia por el lapso de 6 (seis) meses a partir de la finalización del mismo, correspondiente a la Adquisición de Periódicos y Semanarios.

Que, el Contrato N° 37/2015 "ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS Y SEMANARIOS" es un contrato abierto, suscripto el 03 de noviembre de 2015, cuya vigencia es a partir del 06 de diciembre de 2015 – (12 meses), siendo la adjudicación por cantidades mínimas y cantidades máximas.

Que, por Nota GOC N° 355/2016, se ha solicitado a la firma DIARIO EXPRESS de Alfredo Enrique Lird Cáceres a prestar conformidad para realizar el aumento de 20% y la prórroga de vigencia del contrato y la misma ha contestado por escrito que está de acuerdo.

Que, por Memorándum DC/GOC N° 185/2016, se solicitó Disponibilidad Presupuestaria, por un monto de Gs. 13.000.800 (Guaraníes, trece millones ochocientos) IVA incluido, correspondiente al aumento del 20% de la cantidad máxima equivalente al monto máximo del contrato adjudicado.

Que, por Memorándum UPYEM/DGC-GOC N° 209/2016, se remite a la Gerencia Operativa de Contrataciones la DP N° 217/2016.

Que, siendo estas las condiciones se pone a consideración aumentar el monto del contrato en un 20% de la cantidad máxima equivalente al monto máximo del mismo el cual ascendería a Gs. 13.000.800 (Guaraníes, trece millones ochocientos) IVA incluido y prorrogar la vigencia del contrato hasta el 06 de junio de 2017; cabe destacar que el contrato cuenta con vigencia hasta el 06 de diciembre de 2016.

Que, el aumento de 20% de la cantidad máxima equivalente al monto máximo quedaría de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Precio Unitario Gs. (IVA incluido)	20% de aumento	Monto Máximo Gs. (IVA incluido)	20% de aumento
1	Diario ABC COLOR (Mar - Vie - Dom)	Unidad	Ejemplar	1.300	6.300	260	8.190.000	1.638.000
2	Diario ABC COLOR (Lun - Mie - Jue - Sab)	Unidad	Ejemplar	1.680	6.300	336	10.584.000	2.116.800
3	Diario ÚLTIMA HORA (Mar - Vie - Dom)	Unidad	Ejemplar	1.300	6.300	260	8.190.000	1.638.000
4	Diario ÚLTIMA HORA (Lun - Mie - Jue - Sab)	Unidad	Ejemplar	1.680	6.300	336	10.584.000	2.116.800
5	Diario LA NACIÓN (Martes y Domingo)	Unidad	Ejemplar	860	6.300	172	5.418.000	1.083.600
6	Diario LA NACIÓN (Lun - Mier - Jue - Vie - Sab)	Unidad	Ejemplar	2.100	6.300	420	13.230.000	2.646.000
7	Diario POPULAR (Lunes a Sábado)	Unidad	Ejemplar	2.500	3.000	500	7.500.000	1.500.000
8	Diario POPULAR (Domingo)	Unidad	Ejemplar	436	3.000	87	1.308.000	261.600
							65.004.000	**13.000.800**

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003; ***Art. 63.-CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES, Y SERVICIOS. "....Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos....Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello....Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública..."***

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 10 de octubre de 2016, Acta Nº 45/2016, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley Nº 642/95 de Telecomunicaciones.

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR,** la Adenda de **"PRÓRROGA DE VIGENCIA Y MONTO",** siendo la adjudicación por cantidades mínimas y máximas del Contrato **Nº 37/2015 CD Nº 20/2015 "ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS Y SEMANARIOS"** suscrito con la empresa **DIARIO EXPRESS de Alfredo Enrique Lird Cáceres.**

Art. 2° **ESTABLECER** que la Vigencia del Contrato se extiende hasta el 06 de junio de 2017.

Art 3° **DISPONER** el aumento de monto del 20%, en base a las cantidades máximas que asciende a la suma de **Gs. 13.000.800 (Guaraníes, trece millones ochocientos) IVA INCLUIDO,** sin modificar los demás términos del Contrato, debiendo la contratista extender la Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato conforme los términos del Instrumento principal.

Art. 4° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones, y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
Presidenta
Res. Dir. N° 1747/2016